

COMPROMISO DE GESTIÓN 2017 ENTRE GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPIOS

A continuación se presentan los Compromisos de Gestión elaborados y suscritos por el Gobierno Departamental y el Municipio con las metas 2017.

El Compromiso de Gestión es un acuerdo que establece metas anuales de ambas partes que se espera favorezca el cumplimiento de la planificación del municipio. Permite potenciar la articulación de los actores, en este caso intendencias departamentales y municipios, contribuyendo a incrementar la efectividad y eficiencia de la gestión.

En los casos que se alcancen las metas anuales incluidas en el Compromiso de Gestión, la Comisión Sectorial de Descentralización aprueba anualmente el acceso a la partida del literal C) del Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal correspondiente.

De acuerdo a lo establecido en la normativa, el acceso a la partida del literal C) del FIGM:

- Se *“destinará a proyectos y programas financiados por el Fondo y sujetos al cumplimiento de metas que emerjan de los compromisos de gestión celebrados entre los municipios y los Gobiernos Departamentales”* (Ley 19.272, art. 19)
- Se *“destinará a proyectos y programas financiados por el Fondo y estarán sujetas al cumplimiento de metas que emerjan de los compromisos de gestión celebrados entre los Municipios y los Gobiernos Departamentales suscritos y evaluados conforme a los criterios establecidos por la Comisión Sectorial prevista en el literal B) del inciso quinto del artículo 230 de la Constitución de República”*. (Ley 19.355, art. 676).

En las siguientes páginas se presenta copia del Compromiso de Gestión 2017 subido en el Sistema de Información del FIGM por las Intendencias Departamentales.

Compromiso de Gestión entre la Intendencia Departamental de Tacuarembó y el Municipio de San Gregorio de Polanco. En la ciudad de Tacuarembó, en el día 23 de febrero del 2017, entre **POR UNA PARTE: INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ**, representada en éste acto por **EBER DA ROSA VÁZQUEZ**, titular del documento de identidad número 1.998.295-1 y **JOSÉ OMAR MENÉNDEZ BALSEMAO**, titular del documento de identidad número 1.910.893-2, en sus calidades de Intendente Departamental y Secretario General, respectivamente, con domicilio en 18 de Julio 162 de la ciudad de Tacuarembó y **MUNICIPIO DE SAN GREGORIO DE POLANCO**, representado en este acto por el **ALCALDE** y los **CONCEJALES** que suscriben el presente compromiso (cuyos datos se especifican al final del presente) y convienen lo que a continuación se detalla:

Primero. Antecedentes. El presente compromiso celebrado entre las partes enunciadas precedentemente tendrá su período de vigencia al año 2017, teniendo como objetivo el contribuir a la ejecución de la planificación del Municipio referido, y fijar, de común acuerdo, las metas anuales que se espera alcanzar en el periodo de vigencia, siendo el mismo, requisito para el acceso a la partida anual del literal C) del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios (F.I.G.M). Asimismo, se expresa que lo que se propone en el presente acuerdo, tiene relación con el Plan Operativo Anual y con el fortalecimiento de la actividad municipal.

Segundo. Objeto. Siguiendo el objetivo general especificado precedentemente, las partes acuerdan como objeto del presente compromiso de gestión: la realización de la licitación apertura y adjudicación de la obra "La Casona de los Lima" donde se construirá "La Casa de la Cultura".

Tercero. Plazo. El plazo acordado por ambas partes para cumplir con dicho objetivo será el 31/12/2017 (estableciéndose como vigencia del presente compromiso el período que va desde la suscripción del presente hasta la fecha citada, o sea 31/12/2017).

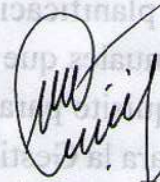
Cuarto. Se establecen como obligaciones de la Intendencia, la de proporcionar todos los profesionales necesarios para el cumplimiento de dichas metas; por su parte, el Municipio se obliga a proporcionar los profesionales y las personas idóneas a fin de cumplir con dicho objetivo.

5-49 MPN MATHEO ANJO

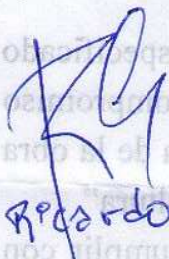
Quinto. Las partes fundan el derecho aplicable a todas las normas departamentales aplicables, el Decreto de la Junta Departamental de Tacuarembó de Presupuesto Quinquenal 2016 – 2020, así como la Ley 19.272, Ley 19.355, Reglamento de gestión administrativa del F.I.G.M. aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización el 17/dic/2015.


Sexto. Las partes acuerdan que se tendrá como indicador de cumplimiento, al cumplimiento efectivo de ambos objetivos y como descripción de verificación de cumplimiento, a la documentación que verifica ambos objetivos y que se conformará oportunamente en expediente administrativo.

Séptimo. Se designan como personas responsables verificadores del cumplimiento de los objetivos a la Esc. Susana Nuñez de Moraes, por parte de la Intendencia Departamental de Tacuarembó y al Alcalde Sergio Teixeira por parte del Municipio de San Gregorio de Polanco. En el día indicado, se firman dos ejemplares del mismo tenor.

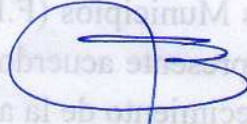

Mario Sergio Teixeira
Alcalde


SERGIO TEIXEIRA, 3.046.136-1.


Ricardo Lopez



Dr. José Omar Menéndez Balsemao
Secretario General
IDT

3 554 931-4



Dr. EBEL DA ROSA VAZQUEZ
INTENDENTE DEPARTAMENTAL
TACUAREMBO


VIRGINIA RODRIGUEZ

4-325.281-5


CÉSAR HORNOS

3.552.391-6


Dr. César Caetano 4214 074-3